ACTA ACLARATORIA No. 1

En el Municipio Valle del Guamuez, a los catorce (14) días del mes de abril de 2026, se suscribe la presente Acta Aclaratoria No. 1, respecto del proceso de prestación de servicios. No. SG-PS-IMC-199-2026.

C O N S I D E R A N D O :

Que el Municipio de Valle del Guamuez publicó el proceso de selección No. SG-PS-IMC-199-2026 a través de la plataforma SECOP II, cuyo objeto es **"prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial, destinado exclusivamente a la comisaria de familia, para garantizar la ejecución de actuaciones administrativas y extramurales en el marco de sus funciones de atención, protección y restablecimiento de derechos en el municipio del valle del Guamuez, departamento del putumayo".**

Que, en desarrollo de la etapa contractual, específicamente en la publicación de la comunicación de aceptación de oferta realizada el día 13 de abril de 2026, se evidenció un error de carácter formal atribuible a la entidad, consistente en el cargue de un documento incorrecto en la plataforma.

Que, en atención a lo anterior, la entidad procedió a rechazar dicho documento y a realizar el cargue correcto de la "comunicación de aceptación de oferta" el día 14 de abril de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del proceso conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, la administración podrá corregir errores formales en sus actuaciones, siempre que no se altere el sentido material de la decisión.

Que igualmente, el artículo 3 de la citada norma, en especial el principio de eficacia, impone a las autoridades administrativas el deber de remover los obstáculos puramente formales para asegurar la efectividad de las actuaciones administrativas.

Que, en concordancia con los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, así como el principio de selección objetiva establecido en la Ley 1150 de 2007, la entidad debe garantizar que los procesos contractuales se desarrollen sin vicios formales que afecten su validez, pero permitiendo la corrección de aquellos que no incidan en el fondo del proceso.

Que el error identificado corresponde a un aspecto meramente formal (cargue de documento equivocado), el cual no modifica las condiciones del proceso, no altera la evaluación, ni afecta derechos de terceros, ni compromete la validez del contrato.

Que, en consecuencia, resulta procedente realizar la presente aclaración administrativa, con el fin de salvaguardar la legalidad del proceso y garantizar su debida ejecución.

ACUERDA

PRIMERO. ACLARAR que el documento "comunicación de aceptación de oferta" publicado el día 14 de abril de 2026 en la plataforma SECOP II, corresponde al documento correcto y cumple con los requisitos establecidos en la invitación pública del proceso No. SG-PS-IMC-199-2026.

SEGUNDO. PRECISAR que el error presentado en la publicación inicial corresponde a un error de carácter formal, el cual fue subsanado oportunamente por la entidad, sin que ello implique modificación alguna de las condiciones jurídicas, técnicas o financieras del proceso contractual.

TERCERO. RATIFICAR que los demás documentos y actuaciones surtidas dentro de las etapas precontractual y contractual del proceso No. SG-PS-IMC-199-2026 conservan plena validez y vigencia, al no verse afectados por la presente aclaración.

Para su cumplimiento se firma en La Hormiga, Municipio del Valle del Guamuez (P) el día catorce (14) de abril de 2026.

JEURIN ZAN MENESES GÓMEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Jeison Portilla
Contratista Oficina Juridica

Reviso: Daniela Alejandra Escobar Arteaga
Jefe asesora de Oficina Juridica

Reviso: Eneida Patricia Queta Gómez
Asesora de Despacho